

CUESTIONARIO

OBLIGACIÓN DE DECLARAR. ARTÍCULO 96 LEY IRPF

1. Lucía ha trabajado para dos empresas. Ha cobrado **15.000 € de la primera y 2.000 € de la segunda**. No ha obtenido ninguna otra renta. ¿Está obligada a declarar?

Sí está obligada. Tiene dos pagadores de rentas del trabajo, y supera 15.876 euros.

2. Antonio ha obtenido **20.000 € de salario de un único pagador y 1.200 € de intereses de una cuenta bancaria**, sometidos a retención. No tiene ninguna otra renta. ¿Está obligado a declarar?

No está obligado. De rentas del trabajo sólo tiene un pagador y no supera 22.000 euros. De RCM no supera 1.600. Respeta lingredientes y cantidades, por tanto no está obligado de declarar. Otra cosa es que haga una simulación y le salga a devolver; en ese caso no estaría obligado pero le va a interesar

3. Carmen se dio de alta como autónoma durante tres meses para realizar unos trabajos de diseño. Obtuvo únicamente **800 € de rendimientos de su actividad económica**. ¿Está obligada a presentar declaración?

Un autónomo que haya desarrollado una actividad económica por cuenta propia está obligado a presentar la declaración con independencia de los ingredientes y las cantidades. Es uno de los dos supuestos en los que hay que presentar la declaración en todo caso. El otro caso es haber sido beneficiario del Ingreso Mínimo Vital

4. Miguel cobra **18.000 € de sueldo de un único pagador**. Además, tiene un apartamento en la playa, distinto de su vivienda habitual, que no alquila y que le genera una **imputación de renta inmobiliaria de 1.100 €**. No tiene más rentas. ¿Está obligado a declarar?

Tiene que presentar la declaración porque en la IRI (imputación de renta inmobiliaria) supera el límite de 1.000 euros

5. Rafael ha obtenido durante el año las siguientes rentas:

14.500 € de rendimientos del trabajo de un único pagador.

1.200 € de intereses bancarios sometidos a retención.

600 € de imputación de rentas inmobiliarias por una segunda vivienda.

500 € correspondientes a una ayuda pública, que constituye ganancia patrimonial.

No obtiene ninguna otra renta.

¿Está obligado a presentar la declaración del IRPF?

Sí está obligado a presentar la declaración porque ha metido un ingrediente adicional, la ganancia patrimonial derivada de la ayuda, y entonces el límite conjunto es 1.000 euros, que se supera amplísimamente entre todos.